

LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 180/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°069, de fecha 24 de diciembre 2025, suscrito entre don Oscar Alexi Torres Marín y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 069, suscrito con fecha 24 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Oscar Alexi Torres Marín, rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Profesional N° Rol 301243.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Oscar Alexi Torres Marín, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:

- Don Oscar Alexi Torres Marín – email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/yuo



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

OSCAR ALEXI TORRES MARIN

En La Serena, a miércoles 24 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la parte don Oscar Alexi Torres Marín, rol único tributario N° [REDACTED], chileno, con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Oscar Alexi Torres Marín, posee patente profesional definitiva, Rol N°301243, giro Profesionales-Definitiva, válida hasta fecha 13 de agosto del 2018.

TERCERO: Don Oscar Alexi Torres Marín, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 621,208. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 301243, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	1	301243	03/01/2019	24,006	10,515	17,954	52,475	31/01/2019
2019	2	301243	17/07/2019	24,298	10,181	16,709	51,188	31/07/2019
2020	1	301243	05/01/2020	24,638	9,831	15,532	50,001	31/01/2020
2020	2	301243	11/07/2020	25,186	9,596	14,615	49,397	31/07/2020
2021	1	301243	07/01/2021	25,539	9,245	13,454	48,238	31/01/2021
2021	2	301243	13/07/2021	25,899	8,184	11,592	45,675	31/10/2021
2022	1	301243	04/01/2022	27,013	7,483	11,132	45,628	31/01/2022
2022	2	301243	11/07/2022	28,381	5,506	9,563	43,450	31/07/2022
2023	1	301243	07/01/2023	30,084	3,791	8,157	42,032	31/01/2023
2023	2	301243	08/07/2023	31,537	3,091	6,933	41,561	31/07/2023
2024	1	301243	06/01/2024	32,231	2,417	5,544	40,192	31/01/2024
2024	2	301243	05/07/2024	32,722	1,800	4,022	38,544	31/07/2024
2025	1	301243	11/01/2025	33,441	1,070	2,526	37,037	31/01/2025
2025	2	301243	05/07/2025	34,324	343	1,123	35,790	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Oscar Alexi Torres Marín en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/12/2025	587	62,121
1	23/01/2026	588	69,886
2	23/02/2026	589	69,886



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3	24/03/2026	590	69,886
4	23/04/2026	591	69,886
5	25/05/2026	592	69,886
6	22/06/2026	593	69,886
7	22/07/2026	594	69,886
8	21/08/2026	595	69,886

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 621,208
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 62,121
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$ 559,087

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

OSCAR ALEXI TORRES MARIN
Run: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Oscar Alexi Torres Marin
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVM/JVT/PAA/ydp